

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **064**

Fecha Estado: 21 DE ABRIL DE 2021 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500920150165600	Ordinario	JOHN JAIRO HERNANDEZ BETANCUR	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior en cuanto al recurso de QUEJA interpuesto por la parte demandante, habiéndose declarado bien denegado el recurso de apelación respecto al auto que aprobo las costas del proceso ordinario. E1 (está digital)	20/04/2021		
05001310500920160080800	Ordinario	MARIELA DE JESUS HINCAPIE VALLEJO	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso Resuelve recurso de reposicion declarandolo improspera, concede recurso de apelación, ordena remitir proceso a la Sala Laboral del TSM, conoció por primera vez Dr. DIEGO FERNANDO SALAS. - E1	20/04/2021		
05001310500920160091300	Ordinario	ANA SOFIA GARCIA DE ANTIVAR	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso de REPOSICIÓN declarando extemporáneo y CONCEDE el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte actora en subsidio del recurso de reposición, en el efecto suspensivo, ordenándose la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia de conformidad con el artículo 65 modificado por la ley 712 de 2001 nrl. 8° del CP del T y de la SS. Conoció por primera vez el MP Dr. Diego Fernando Salas Rondón. E1	20/04/2021	1	
05001310500920170017100	Ordinario	PIEDAD VALVANERA FLOREZ HINCAPIE	COLPENSIONES	Auto decide recurso de reposición presetando por la parte demandante declarándolo impróspero. Conceder el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO (nrl. 5° del art. 366 CGP) y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia de conformidad con el artículo 65 modificado por la ley 712 de 2001 nral. 8° del CPTYSS. Conoció por primera vez el Magistrado, Dr. Jaime Alberto Aristizábal Gómez. E1 (proceso E2)	20/04/2021	1	206

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500920200020800	Ordinario	AIFALMAR DEL CARMENZEA SANMARTIN	UNE EPM ESP	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda por UNE EPM TELECOMUNICACIONES, reconoce personeria al Dr. FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY para representarla. ADMITE llamado en garantía, ordena notificar. accede a la solicitud de la parte actora, nombra curador para que represente los intereses de la codemandada FURTELCOM S.A.S. requiere la apoderadad demandante para que realice el tramite pertinente a fin que comparezca en calidad nombrado. OF2	20/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 DE ABRIL DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIO CESAR MUNERA AGUDELO  
SECRETARIO (A)